

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/02137 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a acción social de 2026. Identificador BDNS: 888926.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888926>.

Primero. Beneficiarios:

Entidades del Tercero Sector de la acción social que desarrollen programas o actividades de acción social en el municipio de Sagunto y que entre otros cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunto con un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que entre las finalidades descritas en sus estatutos estén aquellas que se adecúen al objeto de estas bases reguladoras y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tener sede social y desarrollar la actividad para la que solicitan la subvención en el Municipio de Sagunto.

Estas inscritas y registradas en el registro de entidades de la Consellería con competencia en materia de Acción social, cuando la subvención solicitada vaya dirigida al mantenimiento de servicios específicos y/o especializados en sectores de población.

En el caso de que los solicitantes se encuentran comprendidos en los supuestos del arte.3.b), art. 6 y arte.8 de la Ley 19/2013, así como en el arte.4 b) y art. 10 de la Ley 1/2022, tendrá que adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables para poder percibir subvenciones municipales.

Segundo. Finalidad:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a otorgar por este Ayuntamiento destinadas a promover acciones dirigidas a la realización de programas de atención, orientación e integración de colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, así como programas orientados a la atención de sectores poblacionales con características específicas que carezcan de recursos y/o servicios en el municipio gestionados por parte de la Administración Pública.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 27-12-18, por el Pleno del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 57, de fecha 22-03-19, y en la página web del Ayuntamiento de Sagunto: <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>.

Cuarto. Importe:

La consignación presupuestaria para esta convocatoria es de 101.745.-€.

El importe a subvencionar a los solicitantes será una cuantía fija que se determinará en función del presupuesto del proyecto aceptado y la valoración obtenida, la cual oscilará entre el 30 % y el 90 % de la subvención solicitada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles desde la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sagunto, 20 de febrero de 2026.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.